



REGLAMENTO DE HEMEROTECA

Tal como sucede al interior de todas las secciones de Biblioteca, se ha establecido un reglamento de acceso y uso de los recursos continuos de la Hemeroteca, el cual va dirigido a estudiantes activos de la Universidad, alumnos graduados UCA, catedráticos, empleados de la institución, investigadores privados y demás personas, que cuenten con la debida autorización para hacer uso de los servicios que ofrece la sección.

Reglamento para el uso y acceso a Hemeroteca

Acceso a Hemeroteca.

1. Podrán ingresar y hacer uso de todos los recursos continuos con los que cuenta Hemeroteca:

Alumnos inscritos a la universidad (pregrados, postgrados, diplomados, etc.), alumnos graduados, egresados, catedráticos por carga o cuyo contrato sea permanente, así como todos los empleados de la universidad que posean contrato temporal o permanente, investigadores privados. Se permitirá el acceso y uso de los recursos de la sección, a toda persona distinta a las categorías antes mencionadas, si cuentan con la autorización expresa de Dirección General de Biblioteca.

2. Para el acceso a los recursos de Hemeroteca, deberá presentar la persona interesada, su respectivo carné vigente. Para el caso de los usuarios extranjeros e investigadores privados, deberán presentar la documentación pertinente, para que se les extienda su respectivo carné y puedan hacer uso de la sección.
3. Sólo podrá consultarse el material de la Hemeroteca, en el siguiente horario: De lunes a Viernes, de 8:00 A.M. hasta las 7:00 PM, sin cerrar al medio día; el día sábado de 8:00 A.M. hasta las 12:00 del medio día.
4. Los usuarios, podrán dejar sus maletines y bolsos en el lugar correspondiente, indicado por el responsable de la sección.
5. El uso de las instalaciones de Hemeroteca, esta restringido a un número máximo de ocho personas a la vez, debido a las condiciones físicas del lugar y garantizar a la vez, el correcto uso y manejo del material bibliográfico y así garantizar su preservación y conservación.
6. Se prohíbe ingresar a la sección de Hemeroteca: Alimentos de cualquier clase, bebidas frías o calientes. Podrán los usuarios ingresar únicamente, agua embotellada. Se prohíbe fumar dentro de la sección.

Uso y comportamiento dentro de la sección.

7. Los usuarios de la sección, deberán de mantener sus teléfonos celulares en vibrador o modo silencio, para evitar perturbaciones y molestias al resto de usuarios y personal, que se encuentren en Hemeroteca.
8. Se prohíbe cualquier otra conducta ajena al buen comportamiento y la moral, por lo que en caso el usuario incurra en esta conducta, se aplicará lo establecido en los respectivos reglamentos de la universidad.
9. Será exclusivamente el personal de la sección, quienes manipulen la estantería móvil por razones de seguridad; Por tanto, los usuarios que necesiten material seriado, deberán de solicitarlo y esperar que sea el bibliotecario quien le haga la entrega del mismo.
10. En ningún momento se permitirá usuarios en la estantería sin que esté presente un Auxiliar de la sección de Hemeroteca, debido al cuidado y diligencia que requiere el tipo de estantería móvil con el que cuenta la sección.
11. Los usuarios tendrán que colaborar con el cuidado de los materiales y seguir las instrucciones para el uso adecuado de los mismos que le indicará el Coordinador de la sección o el personal que se encuentre encargado en dicho momento, quienes a la vez tendrá derecho en todo momento, de indicar a la persona que se retire del recinto al observar un mal uso de los materiales.
12. Cada mesa de trabajo instalada en la Hemeroteca, son de uso individual.

Del préstamo en sala y a domicilio de los recursos continuos de la sección.

13. El material bibliográfico de Hemeroteca puede ser consultado bajo las siguientes modalidades:
 - a. Sala: Aplica para todo usuario que se encuentre facultado y autorizado para el uso de las secciones de Biblioteca. Se podrán consultar a la vez, un máximo de 30 periódicos; en el caso de las revistas, se podrá consultar simultáneamente, un máximo de 15 revistas. Para poder acceder al material seriado, el usuario deberá de facilitar al bibliotecario en turno, el título del seriado, su clasificación y demás datos que puedan ayudar a identificar el material requerido.
 - b. Domicilio: Podrán efectuar el préstamo a domicilio del material, todas aquellas categorías de personas que establece el Reglamento Interno de la Biblioteca. En el caso de las revistas, se prohíbe el préstamo a domicilio del ejemplar uno o único, por lo que sólo se podrá llevar a domicilio, del ejemplar dos en adelante. No se podrá solicitar el préstamo a domicilio, de los periódicos nacionales o internacionales, aún tengan multiplicidad de ejemplares.

14. Siempre y cuando el material se encuentre en las condiciones físicas adecuadas, éste podrá ser reproducido por medio de una máquina fotocopidora, scanner, o cualquier otro dispositivo que tenga dicha finalidad. Será el bibliotecario en turno quien determine la posibilidad de manipulación del material seriado, para estos casos descritos.
15. Si el usuario lo prefiere, podrá reproducir el material seriado con el uso de una cámara fotográfica, siempre y cuando no se utilice el flash, para evitar la descomposición temprana del papel y así garantizar su conservación.
16. Es imprescindible que el usuario haga uso adecuado del material, como es: no mancharlo, no mutilarlo, no estrujarlo, ni apoyarse sobre él.

Generalidades.

17. Cualquier situación que no se encuentre contemplada en el presente reglamento, deberá ser consultada y resuelta, atendiendo el siguiente orden:
 - a) En primera instancia, será el Coordinador de la sección;
 - b) En caso el Coordinador no pueda resolver la situación, será el Asistente Administrativo de Biblioteca, quien conozca del caso.
 - c) En última instancia, si no se ha podido resolver la situación, conocerá y resolverá Dirección General de Biblioteca.

FORMA CORRECTA PARA CITAR EL MATERIAL CONSULTADO EN HEMEROTECA

Para periódicos:

Ejemplo:

La Prensa Gráfica. (San Salvador, El Salv.) Vol. 95 (2009) No. 32875. En sección de Hemeroteca. Biblioteca P. Florentino Idoate, S.J. de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. U.C.A.

Para revistas:

Ejemplo:

Realidad: revista de ciencias sociales y humanidades. (San Salvador, El Salv.) Año. 2010, No. 123. En sección de Hemeroteca. Biblioteca P. Florentino Idoate, S.J. de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. U.C.A.

Al mismo tiempo se les solicita amablemente, hacer la referencia institucional de los materiales que se utilicen de la Sección.

El nombre correcto de la Biblioteca para cualquier tipo de citación es:

**BIBLIOTECA “P. FLORENTINO IDOATE, S.J.” DE LA UNIVERSIDAD
CENTROAMERICANA JOSE SIMEÓN CAÑAS. U.C.A.**